

VISTO:

La solicitud de pago de honorarios a la programadora Maria Mercedes Braian Lascano presentada por el responsable del Area Comunicación, Lic. Pablo Giordana; y

CONSIDERANDO:

que esta factura corresponde a la primera etapa de modificación de la pagina web de la Facultad;

que debido a que la solicitud de pago del honorario se gestionó con posterioridad a la prestación del servicio, no es posible aplicar ninguno de los modelos de contratación dispuestos por la Ord. HCS 05/12

que ha tomado conocimiento el área Económico-Financiera;

EL DECANO de la
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
 RESUELVE:

ARTICULO 1°. DISPONER el pago de honorarios a la programadora Maria Mercedes Braian Lascano, por un monto total de \$ 12000,00 (pesos doce mil con 00/100) por la primera etapa de modificación de la pagina web de la Facultad.

ARTICULO 2°. La contratación se hubiera regido por las clausulas incluidas en el modelo contractual del Anexo A (Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente) de la Ordenanza 05/2012 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 3°. Las erogaciones correspondientes serán apropiados al presente ejercicio e imputadas a recursos del Área Central de la Facultad.

ARTICULO 4°. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CÓRDOBA, 24 JUL 2017

RESOLUCIÓN N° 761.

e.s.


 Silvana Isabel ZÁRATE
 SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


 Dr. DIEGO TATIAN
 DECANO
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES